



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890903938 contra JEYSSON JAVIER DIAZ ORTIZ C.C. 1077859068. Radicación 41001-41-89-004-2022-00863-00.

Transcurrido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentado por la parte demandante y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, previa solicitud en tal sentido, se dispondrá la cancelación y pago a la parte ejecutante de los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B